

**.UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**  
**BOLETIN OFICIAL N° 283- BAHIA BLANCA, MAYO DE 2014**

<b>RECTOR</b> Dr. Guillermo H. CRAPISTE
<b>VICERRECTORA</b> Mg. María del Carmen VAQUERO
<b>PRESIDENTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA</b> Dr. Edgardo René ALBOUY
<b>SECRETARIO PRIVADO</b> <b>RECTORADO</b> Lic. Miguel LLITERAS
<b>SECRETARIAS GENERALES</b> <b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b> Dr. Diego A. J. DUPRAT
<b>ACADEMICA</b> Dra. Graciela P. BRIZUELA
<b>TECNICA</b> Mg. Claudia LEGNINI
<b>CIENCIA Y TECNOLOGIA</b> Dra. María Cintia PICCOLO
<b>BIENESTAR UNIVERSITARIO</b> Ing. Víctor Marcelo PERUZZI
<b>RELACIONES INSTITUCIONALES Y PLANEAMIENTO</b> Dr. Gastón MILANESI
<b>CULTURA Y EXTENSION UNIVERSITARIA</b> Abog. Claudio A. CARUCCI
<b>POSGRADO Y EDUCAC. CONTINUA</b> Dr. Juan Carlos LOBARTINI
<b>DIRECTORES-DECANOS DE DEPARTAMENTO:</b> <b>AGRONOMIA</b> Dr. Mario R. SABBATINI
<b>BIOLOGIA, BIOQUIMICA Y FARMACIA</b> Dr. Rubén Daniel TANZOLA
<b>CS. DE LA ADMINISTRACION</b> Mg. Regina DURAN
<b>CS. E ING. DE LA COMPUTACION</b> Dr. Marcelo A. FALAPPA
<b>CS. DE LA SALUD</b> Méd. Pedro SILBERMAN
<b>DERECHO</b> Abog. Andrés BOUZAT
<b>ECONOMIA</b> Mg. Andrea BARBERO
<b>FISICA</b> Dr. Miguel D. SANCHEZ
<b>GEOGRAFIA Y TURISMO</b> Mg. Stella Maris VISCIARELLI
<b>GEOLOGIA</b> Dr. Jorge C. CARRICA
<b>HUMANIDADES</b> Lic. Silvia T. ALVAREZ
<b>INGENIERIA</b> Dr. Ing. Néstor F. ORTEGA
<b>INGENIERIA ELECTRICA Y DE COMPUTADORAS</b> Ing. Guillermo KALOCAI
<b>MATEMATICA</b> Dr. Sheldy Javier OMBROSI
<b>ING. QUIMICA</b> Dr. Marcelo A. VILLAR
<b>QUIMICA.</b> Dra. María Susana RODRIGUEZ

**SUMARIO**

<b>Resolución CSU-252/14 – Personal Docente / Concursos Prof. Ordinarios (Suprime art. 39º y modif. art. 52º Res. CSU-229/08)</b>	<b>2</b>
<b>Resolución CSU-138/14 – Presupuesto Ejercicio 2014</b>	<b>3</b>
<b>Resolución CSU- 283/14 - Ingreso Escuela Ciclo Básico (Deroga Res. CSU-260/13 y modif. CSU-345/13)</b>	<b>32</b>

**PERSONAL DOCENTE  
CONCURSOS PROFESORES  
ORDINARIOS (SUPRIME ART. 39° Y  
MODIF. ART. 52° RES- CSU-229/08)**

**Resolución CSU-252/14  
Expte. X-49/06**

Bahía Blanca, 8 de mayo de 2014.

**VISTO:**

El texto ordenado del Reglamento de Concursos de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Sur, Res.CSU-229/08;

La necesidad de actualizar los medios disponibles para la realización de la clase de oposición en diferentes cargos de Profesor a concursar y;

**CONSIDERANDO:**

Que existen varias ocasiones en que se registra un único inscripto como postulante a cargos de profesor ordinario y que no han obtenido por concurso ordinario el mismo grado que el concursado;

Que de acuerdo a la reglamentación vigente, en los casos antes descriptos se debe convocar al jurado a constituirse en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur;

Que el actual artículo 39° posibilita realizar solo la entrevista por videoconferencia para el caso de *“...haber obtenido por concurso un cargo de profesor ordinario del mismo grado que el concursado...”*

Que el uso de la videoconferencia como medio de evaluación ha sido efectivo en reiteradas ocasiones, tanto en concursos con único concursante, como en numerosas defensas de tesis de posgrado en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur:

Que existen actualmente los medios disponibles para realizar conexiones de videoconferencia multipunto en la Universidad Nacional del Sur y que además varias instituciones a nivel nacional cuentan con acceso a equipos similares con una muy buena extensión territorial;

Que para el caso de un único concursante habilitado, de acuerdo al Art. 26°, a un cargo de profesor ordinario resultaría factible la utilización de la videoconferencia para la entrevista;

Que en estos casos, la videoconferencia se utilizaría como medio para la realización de la prueba de oposición, facilitando el trámite del concurso y generando un importante ahorro de recursos;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 7 de mayo de 2014, lo dictaminado por sus Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Enseñanza;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º).- Suprimir el Art.-39° del Reglamento de Concursos de Profesores Ordinarios, Res.CSU-229/08.**

ARTICULO 2º).- **Modificar el Art. 52º** del Reglamento de Concursos de Profesores Ordinarios Res. CSU-229/08 que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTICULO 52º: La prueba de oposición tendrá por objeto completar el juicio sobre la capacidad docente y científica de los concursantes. Deberá consistir en:*

- a) *Entrevista que versará sobre la orientación académica de la disciplina, el plan de actividad docente y de investigación que el aspirante desarrollará en caso de obtener el cargo concursado y toda otra información que el Jurado estime pertinente para juzgar la idoneidad del aspirante.*
- b) *Dictado de una clase pública de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente. Este requisito será obligatorio solo para aquellos postulantes que no hayan ejercido la docencia universitaria con cargo de Profesor. En el resto de los casos quedará a criterio del jurado.*
- c) ***El Consejo Departamental podrá, en el caso en que exista un único concursante habilitado, autorizar a que el tribunal no se constituya, debiendo, en este caso, realizar la prueba de oposición mediante videoconferencia, la que será organizada por las autoridades del Departamento.”***

ARTICULO 3º).- Pase a la Secretaría General Académica para su conocimiento y comunicación a los Departamentos Académicos. Gírese a las Direcciones Generales de Personal y de Economía y Finanzas. Dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE  
RECTOR  
DR. DIEGO DUPRAT  
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## PRESUPUESTO EJERCICIO 2014

**Resolución CSU- 138/14  
Expte. 729/2014**

**Bahía Blanca; 27 de marzo de 2014**

### **VISTO:**

La Ley 26.895 aprobatoria del Presupuesto para la Administración Nacional para el ejercicio 2014;

El proyecto de presupuesto elaborado por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y presentado a consideración de este Consejo Superior Universitario; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por planilla anexa al artículo 12 de la Ley 26.895 de Presupuesto Nacional para el ejercicio 2014 se asigna el crédito presupuestario anual de la fuente de financiamiento 1.1 (Contribución Gobierno) para las Universidades Nacionales, correspondiendo a esta Casa de Altos Estudios la suma total de Pesos quinientos noventa y cuatro millones setecientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta (\$ 594.773.650);

Que por el segundo párrafo del citado artículo se faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a

incorporar créditos, en forma adicional a la planilla anexa al artículo 12, por la suma total de Pesos cuatrocientos millones (\$ 400.000.000), para financiar gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las universidades nacionales; suma la cual no se halla distribuida a la fecha entre las Casas de Altos Estudios, desconociéndose asimismo la oportunidad en que la Jefatura de Gabinete procederá a tal distribución;

Que, no obstante la incertidumbre sobre el monto asignable a esta Universidad en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, debe procederse, dado el avance en que se encuentra el ejercicio, a la distribución de la cifra aprobada por planilla anexa al artículo 12, dejando para una ulterior instancia la incorporación y distribución de la suma aún no conocida sujeta a asignación por parte de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, asimismo, debe procederse a la aprobación y distribución de los recursos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento 1.2 (Recursos Propios), 1.3 (Recursos con afectación específica), 1.4 (Transferencias Internas), 1.6 (Economías de Ejercicios Anteriores) y 2.2 (Crédito Externo);

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 26 de marzo de 2014, lo aconsejado por su Comisión de Economía, Finanzas y Edificios;

Que lo aprobado se enmarca en el Eje Estratégico 1 – Gestión Institucional del Plan Estratégico

Institucional aprobado por resolución CSU-325/12;

**POR ELLO;**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Incorporar como crédito presupuestario para el presente ejercicio 2014 de Fuente de Financiamiento 1.1 – Contribución Gobierno- para esta Universidad Nacional del Sur la suma de Pesos Quinientos noventa y cuatro millones setecientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta (\$594.773.650) y aprobar la distribución de dicho crédito presupuestario de acuerdo al detalle obrante en Anexo I.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar los Anexos II, III y IV, correspondientes a la distribución analítica de los créditos presupuestarios de fuente de financiamiento 1.1 –Contribución Gobierno- referidos a Gastos en Personal (Anexo II), Gastos de funcionamiento de las unidades académicas (Anexo III) y Gastos de funcionamiento centralizados (Anexo IV).

**ARTÍCULO 3º:** Aprobar para el presente ejercicio presupuestario 2014 el cálculo de recursos correspondientes a la Fuente de Financiamiento 1.2 –Recursos Propios- por un monto total de Pesos siete millones cuatrocientos treinta y un mil (\$ 7.431.000) y su distribución, de acuerdo al detalle obrante en Anexo V.

**ARTÍCULO 4º:** Aprobar para el presente ejercicio presupuestario 2014 el cálculo de recursos correspondientes a la Fuente de

Financiamiento 1.3 –Recursos con afectación específica- por un monto total de Pesos dos millones seiscientos cuarenta mil (\$ 2.640.000) y su distribución, de acuerdo al detalle obrante en Anexo VI.

**ARTÍCULO 5º:** Aprobar para el presente ejercicio presupuestario 2014 el cálculo de recursos correspondientes a la Fuente de Financiamiento 1.4 –Transferencias Internas- por un monto total de Pesos un millón novecientos cuarenta y cinco mil ochenta y cinco (\$ 1.945.085) y su distribución, de acuerdo al detalle obrante en Anexo VII.

**ARTÍCULO 6º:** Desafectar del registro de Deuda Exigible la suma de Pesos ochocientos veinte y tres mil ciento veinte (\$ 823.120) correspondiente a becas y subsidios en cartera no cobradas de los ejercicios 2012 y 2013, e incorporar dicha suma a los fondos distribuibles Fuente de Financiamiento 1.6 –Economías de Ejercicios anteriores- en el rubro Becas y Subsidios de Bienestar Universitario.

**ARTÍCULO 7º:** Aprobar los Anexos VIII y IX, correspondientes a la distribución del crédito de Fuente de Financiamiento 1.6 –Economías de Ejercicios anteriores- correspondiendo el Anexo VIII a la distribución de las economías de libre disponibilidad por la suma de Pesos veintiocho millones diecisiete mil trescientos once (\$ 28.017.311), y el Anexo IX a la convalidación de las economías no sujetas a distribución por la suma de Pesos sesenta y dos millones setecientos noventa mil trescientos treinta y dos c/ 26/100 (\$ 62.790.332,26).

**ARTÍCULO 8º:** Aprobar el crédito correspondiente al presente ejercicio 2014 de fuente de financiamiento 2.2 –Crédito Externo- por la suma de Pesos Un ciento sesenta y siete mil Seiscientos tres (\$ 167.603) de acuerdo a lo obrante en Anexo X.

**ARTÍCULO 9º:** Pase a la Secretaría General Técnica. Gírese a la Dirección General de Economía y Finanzas y por su intermedio, a los Departamentos Académicos. Cumplido; archívese.

MG. MARIA DEL CARMEN VAQUERO  
VICERRECTORA UNS  
DR. DIEGO DUPRAT  
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## ANEXO I

### PRESUPUESTO EJERCICIO 2014 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - Contribución Gobierno

	Finalidad - Función			TOTAL F.F. 11
	3.1. (Salud)	3.4. (Educación)	3.5. (Ciencia y Técnica)	
GASTOS EN PERSONAL (Detalle en Anexo II)				

## Boletín Oficial N° 283

Planta docente	3.113.116	302.833.724		305.946.840
Planta no docente	1.011.200	129.095.232		130.106.432
Planta preuniversitarios		72.928.986		72.928.986
Planta autoridades		17.650.834		17.650.834
Varios gastos en pers.		8.419.505		8.419.505
<b>TOTAL GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>4.124.316</b>	<b>530.928.281</b>	<b>0</b>	<b>535.052.597</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO e INVERSION</b>				
<b>UNIDADES ACADÉMICAS Y CEMS (Detalle en Anexo III)</b>				
Dptos acad y CEMS	365.684	6.015.479		6.381.163
Viajes de estudio		911.378		911.378
Drogas y elem de lab		332.186		332.186
Gastos en mat de doc		189.821		189.821
Viajes extracurriculares		110.729		110.729
Concursos Profesores		400.000		400.000
<b>TOTAL UNIDADES ACADÉMICAS</b>	<b>365.684</b>	<b>7.959.593</b>	<b>0</b>	<b>8.325.277</b>
<b>GASTOS CENTRALIZADOS (Detalle en Anexo IV)</b>				
Rectorado y apoyo administrativo		4.008.600		4.008.600
Cultura y extensión		1.237.557		1.237.557
Bienestar estudiantil		6.798.340		6.798.340
Coordinación académica		310.538		310.538
Relaciones Institucionales y Planeamiento		763.470		763.470
Posgrado y educación continua		540.969		540.969
Construcciones		9.160.042		9.160.042

Desarrollo informático y redes		760.500		760.500
Servicios generales		15.321.498		15.321.498
Convenio AFIP		8.783.850		8.783.850
Ciencia y tecnología			3.710.412	3.710.412
<b>TOTAL GASTOS CENTRALIZADOS</b>	0	47.685.364	3.710.412	51.395.776
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO e INVERSION</b>	365.684	55.644.957	3.710.412	59.721.053
<b>TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1</b>	4.490.000	586.573.238	3.710.412	594.773.650

## ANEXO II

### PRESUPUESTO EJERCICIO 2014 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 -Gastos en Personal (Inciso 1)

	Finalidad - Función			TOTAL F.F. 11 -Gastos en Personal
	3.1. (Salud)	3.4. (Educación)	3.5. (Ciencia y Técnica)	
<b><u>PLANTA DOCENTE</u></b>				
Permanente	3.113.116,00	302.596.124,00		305.709.240,00
Tutorías		237.600,00		237.600,00
	<b>3.113.116,00</b>	<b>302.833.724,00</b>	<b>0,00</b>	<b>305.946.840,00</b>
<b><u>PLANTA NO DOCENTE</u></b>				
Permanente	1.011.200,00	124.278.731,00		125.289.931,00
Salvos de reestructuración		576.835,00		576.835,00
Asistencia Social al Personal		139.666,00		139.666,00
Horas extraordinarias		2.400.000,00		2.400.000,00
Asignaciones Complementarias		1.700.000,00		1.700.000,00
	<b>1.011.200,00</b>	<b>129.095.232,00</b>	<b>0,00</b>	<b>130.106.432,00</b>

<b><u>PLANTA DOCENTES PREUNIVERSITARIOS</u></b>				
Permanente		72.178.986,00		72.178.986,00
Temporaria		750.000,00		750.000,00
	<b>0,00</b>	<b>72.928.986,00</b>	<b>0,00</b>	<b>72.928.986,00</b>
<b><u>PLANTA AUTORIDADES SUPERIORES</u></b>				
Permanente		<b>17.650.834,00</b>		<b>17.650.834,00</b>
	<b>0,00</b>	<b>17.650.834,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17.650.834,00</b>
<b><u>VARIOS</u></b>				
Aseguradora de Riesgos del Trabajo		1.016.061,00		1.016.061,00
Horas Cátedra Bienestar Universitario		2.028.796,00		2.028.796,00
Cursos de Nivelación		1.608.788,00		1.608.788,00
Cursos de Nivelación CEMS		200.000,00		200.000,00
Beneficios y Compensaciones		3.156.000,00		3.156.000,00
Unidad Ejecutora de Prog especiales		409.860,00		409.860,00
	<b>,00</b>	<b>8.419.505,00</b>	<b>,00</b>	<b>8.419.505,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4.124.316,00</b>	<b>530.928.281,00</b>	<b>0,00</b>	<b>535.052.597,00</b>

**ANEXO III – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS.-**

DEPARTAMENTO	Asignación de la Dependencia	CC 82	CC215	CC178	CC179	CC136	Total
		Viajes curriculares	Viajes extra curriculares	Drogas y elementos lab	Material de docencia	Concursos Profesores	
Agronomía	429.604	277.602	9.159	0	0	25.263	741.628
Biología, Bioquímica y Farmacia	543.923	103.684	9.438	149.484	0	29.474	836.003



## Boletín Oficial N° 283

Ciencias de la Administración	328.810	0	13.121	0	0	31.158	373.089
Ciencias e Ing.de la Computación	315.217	0	6.310	0	37.965	13.053	372.545
Derecho	402.913	0	13.820	0	0	36.632	453.365
Economía	279.801	0	5.678	0	0	21.053	306.532
Física	238.714	0	3.686	0	37.964	14.316	294.679
Geografía y Turismo	230.406	96.994	6.158	0	0	15.158	348.717
Geología	223.179	277.602	4.323	0	0	12.211	517.314
Humanidades	325.821	23.413	9.334	0	0	40.842	399.410
Ingeniería	409.618	23.413	7.578	0	37.964	43.368	521.941
Ingeniería Eléctrica y de computadoras	261.100	50.170	4.913	0	37.964	18.947	373.094
Ingeniería Química	207.698	0	5.012	33.218	0	15.158	261.085
Matemática	427.277	0	4.035	0	0	34.105	465.417
Química	460.158	0	4.211	149.484	0	18.526	632.379
Ciencias de la Salud	514.573	0	3.955	0	37.964	30.737	587.228
CEMS	446.211	58.500	0	0	0	0	504.711
Escuela de Agricultura y Ganadería	336.141	0	0	0	0	0	336.141
<b>TOTALES</b>	<b>6.381.163</b>	<b>911.378</b>	<b>110.729</b>	<b>332.186</b>	<b>189.821</b>	<b>400.000</b>	<b>8.325.277</b>

**ANEXO IV****PRESUPUESTO EJERCICIO 2014 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 -Gastos de funcionamiento centralizados**

		Finalidad - Función			TOTAL F.F. 11 - Gastos de func. centralizados
		3.1. Salud	3.4. Educación	3.5. Ciencia y Técnica	
Rectorado y Apoyo	Administración		2.950.635,00		2.950.635,00

## Boletín Oficial N° 283

Administrativo	Central				
	Gastos No docentes (ropa de trabajo)		757.965,00		757.965,00
	RIU y cuota CIN		300.000,00		300.000,00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>4.008.600,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.008.600,00</b>
Cultura y Extensión Universitaria	Secretaría Gral. de Cultura y Extensión Universitaria		189.822,00		189.822,00
	Equipamiento Audiovisuales		292.500,00		292.500,00
	EDIUNS		65.910,00		65.910,00
	Apoyo Institucional a Radios Universitarias		195.000,00		195.000,00
	Proyectos de extensión UNS		329.550,00		329.550,00
	Programa de Voluntariado aporte UNS		164.775,00		164.775,00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>1.237.557,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.237.557,00</b>
Bienestar Estudiantil	Secretaría Gral. de Bienestar Universitario		410.272,00		410.272,00
	Servicio Médico		265.750,00		265.750,00
	Becas y Subsidios Bienestar Universitario		6.122.318,00		6.122.318,00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>6.798.340,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.798.340,00</b>
Coordinación Académica	Biblioteca Central		228.150,00		228.150,00
	Programa Subsidio para Asistencia Académica		82.388,00		82.388,00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>310.538,00</b>	<b>0,00</b>	<b>310.538,00</b>
Relaciones Institucionales y Planeamiento	Área Cooperación Internacional		613.470,00		613.470,00

## Boletín Oficial N° 283

	Contraparte PPUA		150.000,00		150.000,00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>763.470,00</b>	<b>0,00</b>	<b>763.470,00</b>
Posgrado y Educación Continua	Depto. de Estudios de Posgrado		540.969,00		540.969,00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>540.969,00</b>	<b>0,00</b>	<b>540.969,00</b>
Apoyo Técnico en Construcciones	Reparaciones Generales		1.500.000,00		1.500.000,00
	Servicio de Higiene y Seguridad		197.730,00		197.730,00
	Obras y arreglos edificios varios		7.462.312,00		7.462.312,00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>9.160.042,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.160.042,00</b>
Desarrollo Informático y Redes	Equipamiento Red Informática		760.500,00		760.500,00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>760.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>760.500,00</b>
Servicios Generales	Servicios generales		15.321.498,00		15.321.498,00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>15.321.498,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.321.498,00</b>
Otros	Convenio AFIP		8.783.850,00	0,00	8.783.850,00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>8.783.850,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.783.850,00</b>
Ciencia y Técnica	Secretaría Gral. de Ciencia y Tecnología			342.635,00	342.635,00
	Becas Ciencia y Tecnología			1.323.697,00	1.323.697,00
	Publicaciones propias			109.200,00	109.200,00
	Congresos - Cursos Ciencia y Tecnología			156.000,00	156.000,00
	Subsidios a Proyectos de Investigación			1.470.000,00	1.470.000,00
	Pasantías Jóvenes Docentes			308.880,00	308.880,00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.710.412,00</b>	<b>3.710.412,00</b>

<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>47.685.364,00</b>	<b>3.710.412,00</b>	<b>51.395.776,00</b>
--------------	-------------	----------------------	---------------------	----------------------

**ANEXO V****PRESUPUESTO EJERCICIO 2014 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 -  
RECURSOS PROPIOS*****RECURSOS PROPIOS GENERALES U.N.S.***

Centro de costo	Recursos estimados	Destino de los recursos		
		C.Costo	Sueldos	Gastos / Invers
Canon Club Universitario	300.000	Obras casona CUB		300.000
Intereses inversiones transitorias	5.000.000	Serv.Generales (CC100)		2.500.000
		Reparaciones grales (CC28)		2.500.000
Canon Banco Patagonia	500.000	Obras de infraestructura (CC164)		500.000
<b>TOTALES</b>	<b>5.800.000</b>		<b>0</b>	<b>5.800.000</b>

***RECURSOS PROPIOS DEPENDENCIAS  
VARIAS***

Centro de costo	Recursos estimados	Destino de los recursos		
		C.Costo	Sueldos	Gastos / Invers
Agronomía	500.000	dependencia generadora		500.000
Economía	20.000	dependencia generadora		20.000
Química	150.000	dependencia generadora		150.000
Humanidades	60.000	dependencia generadora	60.000	0
Geología	40.000	dependencia generadora		40.000
Ingeniería	65.000	dependencia generadora	15.000	50.000
Ciencias de la Administración	30.000	dependencia generadora	15.000	15.000

## Boletín Oficial N° 283

Matemática	5.000	dependencia generadora		5.000
Geografía y Turismo	15.000	dependencia generadora		15.000
Biología, Bioquímica y Farmacia	10.000	dependencia generadora		10.000
Ingeniería Eléctrica y de Computadoras	10.000	dependencia generadora		10.000
Derecho	16.000	dependencia generadora		16.000
Ciencias e Ing.de la Computación	14.000	dependencia generadora		14.000
Ciencias de la Salud	20.000	dependencia generadora		20.000
Ingeniería Química	20.000	dependencia generadora		20.000
Escuela de Agricultura y Ganadería	150.000	dependencia generadora		150.000
C.E.M.S.	50.000	dependencia generadora		50.000
Administración Central	300.000	dependencia generadora		300.000
Secretaria de Cultura y Extensión Universitaria	60.000	dependencia generadora		60.000
Secretaria de Bienestar Universitario	40.000	dependencia generadora		40.000
Secretaría de Posgrado y Educ.Continua	6.000	dependencia generadora		6.000
Gastos provisión iUNS	12.000	dependencia generadora		12.000
Alumnos y Estudios	8.000	dependencia generadora		8.000
Curso Gestión de la Calidad	30.000	dependencia generadora	30.000	
<b>TOTALES</b>	<b>1.631.000</b>		<b>120.000</b>	<b>1.511.000</b>
<b>TOTAL GENERAL FUENTE 1.2</b>	<b>7.431.000</b>		<b>120.000</b>	<b>7.311.000</b>

**ANEXO VI**

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.3****RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA**

<b>Gastos en personal -Planta preuniversitarios</b>	
Garantías preuniversitarios	1.560.000
FONID	1.080.000
<b>TOTAL</b>	<b>2.640.000</b>

**ANEXO VII****PRESUPUESTO EJERCICIO 2014 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.4****TRANSFERENCIAS INTERNAS**

Centro de costo	Recursos estimados	Destinado a:	
		Sueldos	Gastos
Peuzo apoyo administrativo/Peuzo General	30.000	0	30.000
PEUZO - PATAGONES	9.203	7.203	2.000
PEUZO - PIGUE	199.565	184.565	15.000
PEUZO - TRES ARROYOS	550.526	515.526	35.000
PEUZO - PUNTA ALTA	188.248	168.248	20.000
PEUZO - SALLIQUELO	5.601	3.601	2.000
PEUZO - MEDANOS	4.521	2.521	2.000
PEUZO - CNEL. SUAREZ	220.730	200.730	20.000
PEUZO - CNEL. DORREGO	109.178	89.178	20.000
PEUZO - PEDRO LURO	196.821	176.821	20.000
PEUZO - PUAN	135.949	115.949	20.000

PEUZO - GRAL. LAMADRID	282.402	262.402	20.000
PEUZO - PELLEGRINI	5.601	3.601	2.000
PEUZO - BAHIA BLANCA	6.740	4.740	2.000
<b>TOTALES</b>	<b>1.945.085</b>	<b>1.735.085</b>	<b>210.000</b>

**ANEXO VIII**

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2014 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.6 -**

**ECONOMIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES - (fondos distribuibles)**

<b>Varios gastos en personal (retroactivos Inc. 1 ejercicio anterior)</b>	<b>900.000</b>
---	----------------

<b>Relaciones Institucionales y Planeamiento</b>	<b>400.000</b>
Área Cooperación Internacional	400.000

<b>Bienestar Estudiantil</b>	<b>923.120</b>
Becas y subsidios (refuerzo proveniente de desafectación becas ants)	823.120
Departamento de Deportes	100.000

<b>Construcciones</b>	<b>2.142.271</b>
Obras y arreglos edificios varios	2.142.271

<b>Servicios Generales</b>	<b>14.912.451</b>
----------------------------	-------------------

<b>Ciencia y Tecnología</b>	<b>4.070.849</b>
Becas Ciencia y Tecnología	409.636
Equipamiento para investigación	1.634.013

## Boletín Oficial N° 283

Pasantías Jóvenes Docentes	20.000
Subsidios a Proyectos de Investigación	1.773.200
Prosoc	234.000

<b>Posgrado y Educación Continua</b>	<b>596.400</b>
Cursos de Posgrado	596.400

<b>Unidades académicas (ver abajo detalle por departamento *)</b>	<b>4.072.220</b>
Contratos docentes (Inciso 1)	2.909.814
Gastos de funcionamiento Deptos (refuerzo)	780.000
Viajes curriculares (refuerzo)	136.706
Profesores externos	245.700

<b>TOTAL</b>	<b>28.017.311</b>
--------------	-------------------

**(\*) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN A DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS**

DEPARTAMENTO	Inciso 1	Asig. de la dependencia	CC 82	CC 556
	Contratos docentes		Viajes curriculares	Profesores externos
Agronomía	0	29.002	41.640	15.356
Biología, Bioquímica y Farmacia	593.085	39.230	15.553	15.356
Ciencias de la Administración	0	72.772	0	15.356
Ciencias e Ing.de la Computación	339.041	34.020	0	15.356
Derecho	0	49.104	0	15.356
Economía	135.939	37.067	0	15.356



## Boletín Oficial N° 283

Física	120.014	52.910	0	15.356
Geografía y Turismo	0	28.568	14.549	15.356
Geología	0	12.846	41.640	15.356
Humanidades	87.578	60.613	3.512	15.356
Ingeniería	0	62.144	3.512	15.356
Ingeniería Eléctrica y de computadoras	0	15.567	7.525	15.356
Ingeniería Química	100.538	101.382	0	15.356
Matemática	178.122	101.101	0	15.356
Química	342.745	69.847	0	15.356
Ciencias de la Salud	1.012.752	13.827	0	15.356
CEMS	0	0	8.774	0
<b>TOTALES</b>	<b>2.909.814</b>	<b>780.000</b>	<b>136.706</b>	<b>245.700</b>

**ANEXO IX****PRESUPUESTO EJERCICIO 2014 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.6 -****ECONOMIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES - (fondos no distribuibles)**

Centro de Costo	Crédito Presupuestario - Fondos Universitarios no distribuibles (FF 16)	
	Sueldos (inciso 1)	Otros Gastos
1. AGRONOMIA		1.652,06
2. ECONOMIA		54.265,25
3. QUIMICA	2.861,30	378.134,88
4. HUMANIDADES	13.621,68	48.696,21
5. GEOLOGIA		77.863,66
6. INGENIERIA	3.002,79	79.423,14

## Boletín Oficial N° 283

7. BIBLIOTECA CENTRAL		60.967,53
8. SERVICIO MEDICO		107.804,35
9. CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION	15.445,21	311.579,49
10. FISICA		99.858,84
11. MATEMATICA		388.506,25
12. GEOGRAFIA	10.368,31	14.629,91
13. BIOLOGIA		392.296,28
14. INGENIERIA ELECTRICA		108.484,51
15. DERECHO		4.180,55
16. CIENCIAS DE LA COMPUTACION		49.528,70
18. CIENCIAS DE LA SALUD	856.084,65	92.853,63
19. INGENIERIA QUIMICA		45.266,19
20. ESCUELA DE AGRICULTURA Y GANADERIA		201.602,01
21. C.E.M.S.		114.418,57
22. ADMINISTRACION CENTRAL		268.859,95
23. SECRETARIA GRAL DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSI		46.079,00
24. SECRETARIA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		5.817,40
28. REPARACIONES GENERALES		2.654.215,19
37. DEPTO. DE ESTUDIOS DE POSGRADO		52.045,31
38. GASTOS PROVISIÓN IUNS		67.090,19
39. ALUMNOS Y ESTUDIOS		3.168,93
40. SECRETARIA GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA		373.797,97
43. LIBROS DE TEXTO, MANTENIM. Y EQUIPAMIENTO DE AU		42.610,84
50. SUELDOS PERSONAL NO DOCENTE	663.663,69	17.573,45
59. PEUZO APOYO ADMINISTRATIVO		133.460,60
60. BECAS CIENCIA Y TECNOLOGIA		451.898,50

## Boletín Oficial N° 283

62. GRANDES EQUIPOS		1.243.454,03
65. PROGRAMA DE APOYO GRADUADOS		278.216,77
66. PUBLICACIONES PROPIAS		153.961,23
71. INVESTIGADORES		2.546.595,37
74. CONGRESOS - CURSOS CIENCIA Y TECNOLOGIA		41.635,25
75. SUBSIDIOS A PROYECTOS DE INVESTIGACION		3.254.016,57
82. VIAJES DE ESTUDIO		77.968,60
83. GASTOS NO DOCENTES		279.536,03
91. PEUZO - PATAGONES		13.797,94
92. PEUZO - PIGÜE		9.994,90
93. PEUZO - TRES ARROYOS		16.964,70
94. PEUZO - PUNTA ALTA		16.900,40
99. SERVICIO HIGIENE Y SEGURIDAD	74.201,00	42.768,99
100. SERVICIOS PUBLICOS	34.353,45	4.954.573,07
121. EQUIPAMIENTO AUDIOVISUALES		12.638,12
128. PROMED (FONDOS NO RECURRENTE)		912.443,54
136. CONCURSOS PROFESORES		3.671,80
147. PEUZO - LAMADRID		9.240,00
149. PEUZO - SALLIQUELO	2.577,08	
156. PEUZO - MEDANOS	3.740,03	
157. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS		9.739,02
158. PROCESO DE CATEGORIZACION CYT		1.433,59
159. CURSO GESTION DE LA CALIDAD	7.634,77	
163. OBRAS PALIHUE		7.423.088,10
164. OBRAS Y ARREGLOS EDIFICIOS VARIOS		7.602.193,67
166. PEUZO GENERAL	744,42	
169. FONID	2.018,63	
178. DROGAS Y ELEM.LABORATORIO		224.190,21

## Boletín Oficial N° 283

179. GASTOS EN MATERIAL DE DOCENCIA		74.391,95
180. COOPERACION INTERNACIONAL	1.549,97	5.830,12
184. PEUZO - CNEL.SUAREZ		8.286,00
186. PROYECTOS DE EXTENSION Y VINCULACION	2.657,93	5.176,74
187. PROYECTOS DE VINCULACION CON EL MEDIO		23,16
189. ACREDITACION DE CARRERAS	8.000,00	30.087,54
190. EQUIPAMIENTO RED INFORM ATICA		108.631,64
191. PLANES ESTRATEGICOS DE DESARROLLO		39.309,57
192. PROY. DE APOYO EDUC. SUPERIOR		42.878,39
194. PEUZO - CNEL. DORREGO		9.125,13
195. PEUZO - PEDRO LURO	1.953,41	6.180,00
199. PEUZO - PUAN		5.848,00
208. PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL	3.480,00	
209. PROGRAMA DE APOYO NIVEL MEDIO Y POLIMODAL	3.912,78	55,78
215. VIAJES EXTRACURRICULARES		47.816,03
217. PROYECTOS EN ACCION		11.884,06
218. PROY. EDUCAR PARA REINSERTAR		4.154,65
220. PROY. PLANIFICACION ESTRATEGICA Y COMUNITARIA		2.112,76
225. PROY. CAPACITACION COMUN. Y ORG. INDIGENAS		111,09
231. PEUZO - MONTE HERMOSO		72,00
235. APOYO INST.RADIOS UNIV.		251,61
237. CONSTRUYAMOS JUNTOS		2.988,95
238. PREVENC DE LAS ADICC EN B\$ PERIF.DE LA CIUD.DE		3.953,09
240. MEJOREMOS LA PLAZA DE NUESTRO BARRIO		2.318,48
243. CANON CLUB UNIVERSITARIO		367.597,99
246. TALLER DE FORMADORES EN SALUD SEXUAL		1.000,00

## Boletín Oficial N° 283

247. CONV.UNS MRIO. DESARROLLO SOCIAL	2.418,00	
248. PROMFYB	900,00	185.851,46
249. PROG. CAP. GRAT. DOC.	624,73	795,81
251. PROYECTO INTER-U BIOLOGIA		5.143,00
252. PROYECTO INTER-U FISICA		3.210,00
253. PROYECTO INTER-U GEOLOGIA		8.501,00
254. PROYECTO INTER-U QUIMICA		12.245,00
255. PROYECTOS DE EXTENSION (SECRY CULT Y EXT)		46.500,31
256. PACENI	23.905,30	64.492,84
258. CAFP-BA CS ADMINISTRAC		118.197,84
259. PROHUM		9.221,33
260. DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENTRE UNIVERSIDADES		2.000,01
261. AMPLIACION DE LA RED SUDAMERIC DE COOPERACION		3.053,18
263. FORT Y AMPL RED IBEROAMERICANA ESCUELAS MEDICAS		360,00
266. MISION A CUBA DE EXPLORACION Y COOPERAC UNIVERS		279,56
269. MEJORAS TECNOL SECRET E VINCUL TECNOL UNS		6.934,31
270. ACOMPAÑ DE TRAY ESCOL DE LA HISTORIA COMO ESTRA		4.129,56
272. PROYECTO INTERRA		28.257,20
274. PROGRAMA MARCA		93.584,10
275. PROGR REMEDIAR-REDES TRAPS	10.343,70	237,00
276. BECAS ENFERMERIA PIGUE	15.840,11	6.750,00
277. PROGRAMA E.A.I.E		10.061,00
279. CURSO POSTGRADO MEDICOS CABECERA	42.523,23	13.080,00
280. CONTRATO GTEC	15,68	
281. PROG BECAS MOVILIDAD DOCENTE A MADRID		47.318,01

## Boletín Oficial N° 283

283. CREAC. DOCTORADO DESARR TERRITORIAL - REDES IV		11,62
284. PLAN DESARROLLO DE RELAC INTERNACIONALES 2010	746,41	15.499,66
286. FORTALECIM RED SUDAMERIC-INFECC.POR CLAMIDIAS-R		5.451,04
287. RED FORTALECIM SALUD FLIAR Y COMUNIT. FASE II -		19.000,00
289. PROGRAMA SEGURIDAD EN EDIFICIOS DE UNIV NACIONA		50.605,42
291. CONV MINIST AGRICULT - PLAN AGROALIM 3§ CONVOC	49.558,88	136.572,72
292. OBRAS PROGRAMAS DE ACCESIBILIDAD		1.261.467,00
299. REFUERZO CONTRAPARTES PROYECTOS		124.960,00
300. BECAS ENFERMERIA PATAGONES	10.080,00	5.250,00
301. PROG BECAS MOVILIDAD DOCENT A PARIS		22.270,00
302. PASANTIAS JOVENES DOCENTES		368.257,76
303. PROGRAMA SEGURIDAD EN LABORATORIOS		20.853,00
304. LECTORADO VASKO (DPTO HUMANIDADES)	7.819,21	
305. FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO - GUADALAJARA 201		11.792,00
306. SUBSIDIO AECID - DPTO GEOGRAFIA Y TURISMO		61.444,95
307. INET PROTOCOLO 6		151.369,11
308. PUESTA EN MARCHA RELARIES		1.250,00
309. MAESTRIA SOBRE PROCESOS LOCALES DE INNOVAC Y DE		6.855,00
311. CAPACITACION GRATUITA DOCENTE (CONVOC 2011)	84.549,82	1.129,35
312. CAPACIT EN CONDIC Y MEDIO AMB DE TRABAJO (CONVO	11.140,06	26.007,00
313. BIOLOGIA-CONTRATOS DE HONORARIOS		210.630,37
314. ARFITEC 2§ CONVOCAT (10-14)		93.131,19

## Boletín Oficial N° 283

315. DERECHO-CONTRATOS DE HONORARIOS		8.400,00
319. DESDE BOLIVIA A BAHIA BLANCA (PPUA)		1.650,32
323. PROYECTO INTER U MATEMATICA		7.317,00
325. PROMOCIÒN DE LOS DERECHOS EN LA UNS		3.123,89
326. ARFITEC 2§ CONVOC (10-7)		73.600,00
329. QUIMICA DE MATERIALES Y NANOTECNOLOGIA (PPUA)		95,25
331. CONF.RED COOPERACION ESC MEDICINA MERCOSUR (PPU)		4.839,18
332. RED P/FORTALECIMIENTO SALUD FLIAR Y COMUNITARIA		3.950,00
333. COOP. ACAD. CIENT Y DOC ARG_MEJ REDCIUN ANUIES		688,80
335. APROV. SOCIAL DE LA LEYA PROD. EN PROY. DE REST		3.660,23
339. TICS PARA LA INCLUSION		11.668,60
341. BECAS ESTIMULO A LAS VOCACIONES CIENTIFICAS		17.100,00
343. LUDIBUS: IDEBTIDAD, MEMORIA Y JUEGO EN LATINOAM		13.243,49
344. HUERTAS ESCOLARES BAHIA BLANCA		6.263,11
346. PROGRAMA SOBRE PROMOCION DE LA PARTICIP CIUDADA		8.623,10
347. HISTORIA POPULAR ITINERANTE		1.359,81
348. CENTRO DE INVESTIGACION VILLA CARACOL		15.799,21
351. RED LATINOAM DE PROMOC DERECHOS DEL ADULTO MAYO	15.000,00	9.563,42
352. FORTALEC DE LA OF DE RESP SOC Y DEL PROGR VOLUN	1.204,64	3.992,00
354. CAPES PPCP - MERCOSUR		155.557,00
359. YMAD INTERESES		2.473.564,26
360. PROGR. FORTALECIM DE POSGR DEL MERCOSUR		67.591,75

## Boletín Oficial N° 283

361. EL FUTBOL COMO HERRAMIENTA DE CONTENCIÓN, DESAR		3.978,69
362. ESCUELA DE FUTBOL INFANTIL "FRANCISCO CORNEJO"		640,00
364. CAPACITAR PARA INCLUIR		2.973,00
365. FORMACION DE PROMOTORES DE LA UNIDAD PENITENCIA		712,54
367. EDUCACION COMPLEMENTARIA PARA LA INCLUSION		4.005,00
368. AJEDREZ EDUCATIVO		351,92
369. PROYECT-ARTE		220,00
370. AGRICULT FAMILIAR URBANA EN LA PERIFERIA DE LA		21,00
372. ARAÑAS EN LOS HOGARES: COMO RECONOCER ESPECIES		181,11
374. CAPG-BA (AGRONOMIA)		163.972,44
375. ARFITEC 2§ CONVOCAT (10-16)		55.000,00
376. PROG PABLO NERUDA AGROFORALIA		135.451,70
377. PROG PABLO NERUDA RED IBEROING		70.809,00
378. PROGRAMA ERASMUS MUNDUS		27.528,53
379. ALQUILER CASAS ADMIN POR LA SECT DE RELAC INSTI		61.091,43
380. AREA COOPERACION INTERNACIONAL	35.697,28	131.324,23
381. MISIONES A UNIV ESPAÑOLAS PARA ESTABLECER VINCU		1.329,32
382. MISION EXPLORATORIA PARA RELACIONES UNIV ARGENT		12.250,00
383. MISION A BRASIL PARA ASOCIAC Y FORTALECIM POSGR		17.750,00
384. EL CONSORCIO ELSE Y EL EXAMEN CELU EN BELO HORI		2.571,00
385. MISION ARGENTINA FRANCIA		22.750,00
389. INET PROTOCOLO 8		14.950,90



## Boletín Oficial N° 283

390. RED LATINOAM DE COMBINATORIA		35,00
392. REDARG-CUBANA GEST INTERNAC UNIV MOVILIDAD ACAD		8.100,00
393. RED ESTRATEG:FORTALEC, COLABOR INVEST Y REC HUM		18.000,00
394. RED IBEROAM DE FACULT Y ESC MEDIC BASADAS EN RE		30.000,00
395. QUIMICUENTOS: NARRACION DE LA QUIMICA COTIDIANA		8.100,10
396. ARQUEOLOGIA + LITERATURA + ARTE		2.476,76
399. INEGRANDO EN VERDE		235,19
419. PROMEI II		42.075,81
420. CANON BANCO PATAGONIA		3.247.266,26
422. PROGRAMA VOLUNTARIADO APORTE UNS		188.296,96
423. PROGRAMA SUBSIDIO PARA ASISTENCIA ACADEMICA		51.922,88
425. FORTALEC DE LA ACTIV FRUTIHORTICOLA COMO TERAPI		318,34
427. LA EDUCACION COMO HERRAM PARA MEJOR LAS CONDIC		12.935,40
428. VI.AS: VINCULAC Y ASIST TECNICA A ORGAN DEL TE		2.900,00
429. REMOCION DE ARSENICO DE AGUA PARA CONS HUMANO		786,11
430. FORMACION DE PROMOTORES DE SALUD		7.209,05
432. ARFITEC (CONV MINIST EDUC Y UNS)		1.477,31
433. DIAG EXP PARA DISM DESERCIÓN ESTUDIANTIL		1.498,10
435. LECTORADO DE ITALIANO		6.521,11
436. PROYECTOS PAE-PME 2007		12.328,07
438. PROGRAMA MOVILIDAD C DUR. DOC GRADO MERCOSUR		4.551,00
439. FORMACION DE DOCENTES: INST, ACUERDOS Y PRAC. D	80,22	

## Boletín Oficial N° 283

441. FORTA. Y AMPLIACION ACT COOP. INTERNACIONAL		28.953,08
443. PFDT (BECAS)		119.874,77
444. POSGRADO EN SALUD SOCIAL Y COMUNITARIA	465,10	
445. INET PROTOCOLOS 2 Y 3		1.612,58
446. PROGRAMA GABINETE DE IDIOMAS	185.448,46	
447. YMAD-BECAS		36.621,50
448. PE/PRH-PIDRI	7.514,46	
450. YMAD-SISTEMA INFORM INSTITUCIONAL		4.143,56
452. YMAD-INST INCENDIO AULAS 2000 Y 2006 PALIHUE		126.120,75
454. YMAD-OBRA SEGURIDAD		48.044,98
455. PROGRAMA DE SALUD FAMILIAR	29.598,51	1.739,01
456. BECAS ENFERMERÍA	20.835,70	22.750,00
458. BECAS BICENTENARIO	55.695,21	162.552,59
461. UEPE y VINCULACION		74.583,00
462. PROMOC CULTURAL Y COMUNITARIA EN VILLA NOCITO		1.000,00
464. ESTABLECIM RURALES DE AGRONOMIA		25.473,48
467. AUTOPRODUCCION DE ALIMENTOS		1.034,54
468. LUDIBUS "GENERANDO OPORTUNIDADES DESDE EL JUEGO		4.867,99
473. BANCO DE SEMILLAS PARA LA CONSERV LOS ECOSIST R		3.939,85
479. TALLER DE COMUNICACION Y EDUCACION UNIDAD PENAL		9.684,06
480. EXPER COMPARTIDA ALUMNOS UNS Y DE ESC. SECUNDAR		15.018,05
483. ARFITEC 2§ CONV (10-03)		101.064,40
484. ARFITEC 2§ CONV (10-05)		110.419,86
485. ARFITEC 2§ CONV (10-15)		72.738,43

## Boletín Oficial N° 283

487. ARFITEC 2§ CONV (10-06)		105.330,38
488. CONV MRIO TRABAJO - MAS Y MEJOR TRABAJO	1.006,33	
491. PROGR FORMAC DE PROMOT Y DINAMIZAD TECNOL DE LA	10.000,00	10.000,00
492. ESPACIO ADOLESCENTE: PROGR DE COMUNIC RADIAL DE		12.693,61
495. RED INSTITUC DE ESCUELAS, FILOSOFIAS E INFANCIA		98,71
496. EMPRENDER: PASAR DE LA IDEA A LA EMPRESA		11.874,70
497. REUTILIZ ED LA BASURA: GENERACION DE BIOGAS Y		12.919,43
498. PASANTIAS INTERNAS		6.272,38
499. BECAS Y SUBSIDIOS BIENESTAR UNIVERSITARIO		260.011,04
502. SOCIALIZAC DIGITAL EN PERSONAS CON DIFERENTES C		7.609,01
509. XVIII CONGRESO NACIONAL DE CIENCIAS DE LA COMPU		1.381,56
525. PROGRAMA DE INCLUSION LABORAL		12.567,02
526. OBSERVATORIO Y PROMOCION DE DH		7.586,00
527. PROMOCION ACTIVIDAD FISICA		6.559,65
528. MI PRIMER EMPLEO		15.283,00
529. ABUELITO DIME TU, TRANSMIS INTERGENERAC SABERES		2.595,40
531. FORTALEC Y CONSOLID CAPACID GESTION AREAS VINCU	12.890,33	6.798,78
533. RAZARES - REDES VI		24.000,00
534. RED ARTICULACION ENTRE MOZAMBIQUE Y ARGENTINA -		22.800,00
536. RED DESARROLLO Y FOMENTOS SIST AUTOORG, APLIC B		3.712,01
537. EVALUACION POBLACIONES PASTO LLORON (SUDAFRICA)		36.000,00
538. PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD		85.700,00

## Boletín Oficial N° 283

539. PLAN ESTRATEGICO DE FORMACION DE INGENIEROS 201	13.153,92	85.588,15
541. PROGRAMA CAPACITACION GRATUITA PERSONAL NO DOCE	67.194,22	210.000,00
542. Alfabetización POPULAR, PROMOC CULTURAL E HISTO		2.791,15
543. PROY SOCIOCULTURAL DE REAFIRMAC DE LA IDENTIDAD		1.384,66
545. INET PROTOCOLO 5		45.181,66
546. SABORES UNIDOS		5.000,00
547. DONA EN VIDA		4.341,00
548. HONRAR HUERTA ORGANICA Y RECICLAJE DE RESIDUOS		3.561,46
549. ESTRATEG DE EDUCACION AMBIENTAL MTE HSO Y PEHUE		1.297,39
552. ACOMPAÑANDO IMPLEMENTAC PROG NAC EDUCACION SEXU		2.181,57
553. CONSTRUYENDO NUESTRA IDENTIDAD; MAR, GENTE Y NA		4.749,70
554. Plan Estrat. Pcia. Bs.As. PEPBA 2020	2.716,38	23.172,36
555. EDUCAR PARA REINSERTAR - 2012		14.010,00
556. PROFESORES EXTERNOS		112.266,42
558. ARFITEC 3§ CONVOCAT (13-04)		62.100,00
560. ARFITEC 3§ CONVOCAT (13-23)		41.400,00
561. ARFITEC 3§ CONVOCAT (13-25)		62.100,00
562. PROG MED AMB - SUSTENTAB AMBIENTA	252.092,00	2.960.597,38
563. PROG MED AMB - INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN		3.234.082,97
564. JARDINES DE BIODIVERSIDAD		11.045,59
565. METODOLOG LOCAL PARA MODELAMIENTO DISPERS ATMOS		14.000,00
566. ORGANIZAC FIESTAS POPULARES COMO ALTERNAT ECONO		7.316,50

## Boletín Oficial N° 283

567. LA REGION ELECTRICA		7.091,65
568. FORTALECIM CAPACID MICROEMPREN ECONOM SOCIAL C.		1.133,50
569. ADULTOS ENTRE MATES Y LITERATURA		4.824,66
570. PRODUCCION DE BIOGAS EN GRANJA LOS TAMARISCOS		17.000,00
571. EMBARAZO ADOLESCENTE		8.871,30
572. TENES DERECHO A VIVIR SIN VIOLENCIA		3.880,80
573. RECURSOS PARA EL ACOMPAÑAM ETICA Y CIUDADANA ES		11.330,00
574. UTILIZ ACTIV PRODUCT APOYO TRATAM INTERNOS HOSP		13.389,86
575. SABER LA LEY PROCEDER		3.184,00
576. EDUCAR PARA CONOCER, DIFUNDIR PARA APRENDER		8.062,00
577. Geógrafos POR UN DIA: ESCENARIOS BBKA PARA RECO		6.438,33
578. CONSTUC HERRAM LINGUISTICAS PARA DESEMP LABORAL		11.200,00
579. LIBRO DE ARTISTA, PROY DE INTEGRACION E INCLUSI		9.192,79
580. PROCESO CATEGORIZACION - COMISION NIVEL NACIONAL	103.194,00	19.944,14
581. INET PROTOCOLO 7		93.397,35
582. DIBUJANDO EL AMBIENTE CON GYSIG		621,01
583. CONECTANDO LIBERTAD		17.746,98
584. MUESTRA TECNOPOLIS 2013		145.827,00
585. CAPG-BA economía		124.817,34
587. REUNION BINACIONAL COORDINADORES - CAPG-BA Y CA		130.582,24
588. NUCLEO ESTUD E INVESTIG EDUCAC SUPERIOR DEL MER		116.930,00
589. Programa FINES		30.000,00

## Boletín Oficial N° 283

590. El teatro como herra para el desarrollo		26.000,00
591. Desarrollo 2.0: univ y TIC al servic del desar.		24.000,00
592. Observatorio social y de desarrollo humano de l		40.000,00
593. PROYECTO MEJORA DEL BIOTERIO UNS- CONICET		733.501,50
594. CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE ING QCA		4.752,71
595. HABITOS SALUDABLES CON DEPORTE		12.461,00
596. ECOS: EN POS DEL AUTOEMPLEO		3.105,44
597. UNIVERSIDAD POR LOS BARRIOS		6.600,00
598. ARQUEOLOGÍA Y CONFECCIÓN		9.286,24
599. CONGRESO ARGENTINO DE LA CIENCIA DEL SUELO		10.000,00
600. CONSORCIO ELSE Y EXAMEN CELU EN EEUU – MISIONES		16.500,00
601. DESARROLLO COMERCIAL ACEITE OLIVA S.O BONAERENS		57.000,00
632. RESERVORIO GAS SOMERO EN ZONA COSTERA- MARINA SU		80.000,00
633. DESARROLLO RECOLECTORES ENERGIA PARA MONITOREO		80.000,00
634. APORTE MONITOREO SUBACUATICO REMOTO DEL SUELO Y		80.000,00
635. FORTALECIM INSTITUC VINCULAC Y TRANSF DESARROLL		15.000,00
636. PROG FORTALECIM DE ORGANIZ SOCIALES Y DE LA COM		40.000,00
638. PROGRAMA LA UNIVERSIDAD EN LOS BARRIOS		60.000,00
639. JORNADA INTER-TEMμTICA - UN MAR DEL PLATA		20.000,00
640. Misión univ Corea del Sur y Vietnam		20.000,00
641. Misión Colombia y Venezuela explorac y colab de		20.000,00

## Boletín Oficial N° 283

642. Misión univ argentinas a Angola		20.000,00
643. Proy Mejora de Formaci�n Cs exactas y Naturales		200.000,00
644. Fortalecim y capacitac pesca artesanal - redes		23.500,00
645. Red latinoam discapacidad, g�nero y accesib uni		15.000,00
646. Red colaborac academ para estudio fuentes renov		24.000,00
647. Asociac potenciar oferta posgrado en cs agraria		20.000,00
648. Consolid red telecomunic para formacion de rrrh		8.000,00
649. Modelos log�sticos y uso de transp multimodal -		32.000,00
651. PAISAJES ARQUEOLOGICOS		17.500,00
652. Adquisici�n BUS - CONVENIO NACION LEASING		340.054,00
653. PROMINF - PROG MEJORAM DE COMPUTACION INFORMATICA		994.501,00
902. ECONOMIA AFIP PEUZO	292.830,03	
998. SALDOS REMANENTES PROGRAMAS ESPECIALES		27,13
999. INGRESOS PENDIENTES DE IMPUTACI�N PRESUPUESTARIA		150.636,79

<b>TOTALES</b>	<b>3.078.953,02</b>	<b>59.711.379,24</b>
----------------	---------------------	----------------------

<b>TOTAL GENERAL FF 16 -No distribuible</b>		<b>62.790.332,26</b>
---	--	----------------------

**ANEXO X****PRESUPUESTO EJERCICIO 2014 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2.2****CR DITO EXTERNO**

<b>Gastos de funcionamiento no distribuibles</b>	
CC 356 - CONVENIO ASOCIATIVO FONARSEC	167.603,00
<b>TOTAL</b>	<b>167.603,00</b>

**INGRESO ESCUELA CICLO  
BASICO  
(DEROGA RES. CSU-260/13 Y SU  
MODIFICATORIA CSU-345/13)**

**Resolución CSU- 283/14**  
**Expte. 2634/13**

**Bahía Blanca, 23 de mayo de 2014**

**VISTO:**

La resolución del Consejo de Enseñanza Media y Superior CEMS-18/14 que solicita la modificación del "Reglamento de Ingreso a la Escuela de Ciclo Básico Común", aprobada por resolución CSU-260/13 y su modificatoria CSU-345/13; y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta se fundamenta en los resultados observados en su implementación para el ciclo lectivo 2014;

Que la Dirección de la Escuela de Ciclo Básico Común un informe de avance referido al Ingreso 2014 manifestando la necesidad de reconsiderar algunos aspectos del actual reglamento;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó con modificaciones, en su reunión del 21 de mayo de 2014, lo aconsejado por su Comisiones de Establecimientos Secundarios y Terciarios y de Interpretación y Reglamento;

**POR ELLO,  
EL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Derogar la resolución CSU-260/13 y su modificatoria CSU-345/13, correspondientes al Reglamento de Ingreso a la Escuela de Ciclo Básico Común.

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar el Reglamento de Ingreso a la Escuela de Ciclo Básico Común que consta como Anexo.

**ARTÍCULO 3°:** Pase a la Secretaría General Académica para su conocimiento. Gírese al CEMS y por su intermedio a la Escuela de Ciclo Básico Común. Dése al Boletín Oficial. Cumplido; archívese.

MG. MARIA DEL CARMEN VAQUERO  
VICERRECTORA UNS  
DR. DIEGO DUPRAT  
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



**Anexo Res. CSU-283/14****REGLAMENTO DE INGRESO A  
LA ESCUELA DE CICLO BÁSICO  
COMÚN****A - Conformación de las divisiones**

**ARTÍCULO 1º:** Fijar en 10 (diez) el número de divisiones de 1º año de la Escuela de Ciclo Básico Común, y en 26 (veintiséis) el número de alumnos que ingresa en cada división.

**B – Ingreso**

**ARTÍCULO 2º:** Para el ingreso a la Escuela de C.B.C. se establece en 260 el número de vacantes que serán cubiertas:

**a)** Por los alumnos que hayan aprobado el sexto año de la Escuela de Enseñanza Inicial y Primaria de la U.N.S.,

**b)** Por 50 (cincuenta) alumnos sorteados de la totalidad de inscriptos sin incluir a los alumnos de la Escuela de E.I. y P. de la U.N.S. Dicho sorteo se realizará por la Quiniela Nacional Nocturna correspondiente al día viernes posterior a la finalización del período de inscripción, o el mismo día en el caso de que ésta se desarrolle un viernes. Para dicho sorteo, se tendrán en cuenta las 3 (tres) últimas cifras del D.N.I. del aspirante, correspondiendo en primer término, a aquellos alumnos cuyas tres últimas cifras del D.N.I. coincidan con las tres últimas cifras del primer premio de la fecha del sorteo correspondiente; a continuación, los que posean terminación en orden creciente hasta el 999 y luego desde el 000

hasta el número anterior a la cifra sorteada. En caso de empate, se continuará con la cuarta cifra (unidad de mil). En caso de persistir la igualdad, se desempatará con la decena de mil y así sucesivamente.

**c)** Por los aspirantes no incluidos en los incisos a) y b) del presente artículo que hayan rendido las evaluaciones de Lengua y Matemática y de acuerdo al orden de mérito surgido de las calificaciones obtenidas, que se establece en los artículos 8 y 9.

**ARTÍCULO 3º:** Los ingresantes considerados en el Artículo 2º- incisos a) y b) del presente Anexo deberán realizar el Curso de Nivelación de Lengua y Matemática, cumplir con el 75% de asistencia y rendir las evaluaciones previstas en el inciso a) del Artículo 7º del presente Anexo, cuyos resultados tendrán carácter no vinculante. Quienes no formalicen estos requisitos serán dados de baja y las vacantes producidas serán cubiertas por el orden de mérito resultante de las calificaciones en los exámenes de ingreso.

**ARTÍCULO 4º:** Los aspirantes no incluidos en los incisos a) y b) del Artículo 2º del presente Anexo, podrán optar por realizar el curso de Nivelación de Lengua y Matemática brindado por la U.N.S., pero deberán rendir obligatoriamente las evaluaciones de Lengua y Matemática en las fechas previstas por el equipo de Coordinación de Ingreso a la Escuela de C.B.C.

**ARTÍCULO 5º:** La U.N.S. ofrecerá un Curso de Nivelación de Matemática y Lengua, con modalidad presencial, de 12 (doce) semanas de duración, sobre la base

de los contenidos mínimos prescriptos en los Diseños Curriculares de la Escuela de Enseñanza Inicial y Primaria de la U.N.S. y de las Escuelas Primarias dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 6º: El Curso de Nivelación:**

**a)** Estará organizado por el Equipo Directivo de la Escuela de C.B.C., de la Escuela de Enseñanza Inicial y Primaria y las Coordinadoras de Espacios Curriculares Afines de Matemática y Lengua.

**b)** Estará a cargo de Profesores Tutores, quienes deberán ser docentes de las materias específicas y/o de las respectivas áreas de la Escuela de Enseñanza Inicial y Primaria de la U.N.S. y/o alumnos avanzados de los Profesorados de Letras y Matemática de la U.N.S. Se considerará a este efecto "alumno avanzado" a quien haya aprobado un 80% de la carrera y la correspondiente práctica docente.

**c)** Estará elaborado, a través de la preparación del material de estudio, ejercitación y exámenes por un equipo integrado por las Coordinadoras de Espacios Curriculares Afines de Matemática y Lengua, un profesor de la Escuela de Ciclo Básico Común y un Profesor de Enseñanza Primaria de la Escuela de Enseñanza Inicial y Primaria, de las áreas de Lengua y Matemática.

**ARTÍCULO 7º: - a)** Todos los aspirantes deberán rendir exámenes de Lengua y Matemática que serán anónimos, escritos,

individuales y presenciales, y valorados con una calificación de 0 a 100 puntos.

**b)** Las pruebas escritas de cada área se tomarán el mismo día y hora en todos los grupos.

**c)** La aprobación del curso se efectivizará con la calificación final mínima de 60 (sesenta) puntos en cada una de las áreas.

**d)** Las inasistencias a las evaluaciones se justificarán en los siguientes casos: enfermedad del aspirante, con presentación de certificado médico de hospital público o privado, y fallecimiento de familiares directos. En este grupo se incluyen padres, hermanos, abuelos, o integrantes del grupo familiar conviviente.

**ARTÍCULO 8º:** Para determinar el ingreso de los aspirantes no incluidos en forma directa, se confeccionarán 2 (dos) listados según un orden de mérito desde la calificación más alta a la más baja:

**a)** el Listado A, conformado por alumnos con calificación de 60 (sesenta) o más puntos en cada área.

**b)** el Listado B, constituido por los alumnos que no alcancen los 60 (sesenta) puntos en alguna de las áreas.

**ARTÍCULO 9º:** Las vacantes se cubrirán, en primera instancia, según el orden de mérito del Listado A.

Una vez agotado este listado, y en caso de existir vacantes, se procederá a cubrirlas según el orden de mérito del Listado B.

## C- Inscripción

**ARTÍCULO 10:** Se realizará la inscripción de los aspirantes a ingresar a la Escuela de Ciclo Básico Común, durante 10 (diez) días hábiles corridos en la primera quincena del mes de mayo de cada año. En el transcurso del mes de abril se realizará la difusión en las E.M.U.N.S. y, a través de la Dirección de Prensa y Ceremonial de la U.N.S., en los medios masivos de comunicación y en la página Web de la U.N.S.

**ARTÍCULO 11:** Los aspirantes a ingresar a la Escuela de Ciclo Básico Común no deben cumplir los 15 años de edad antes del 1º de julio del año en que deberían cursar el 1º año de la Escuela de C.B.C.

**ARTÍCULO 12:** Los interesados que no efectivicen la inscripción en el período dispuesto en el Artículo 10º, no tendrán derecho a realizar el Curso de Nivelación, ni rendir los exámenes, por lo que no podrán ingresar a la Escuela de Ciclo Básico Común.

## D- De los turnos

Para la adjudicación de los turnos a los alumnos ingresantes a 1º año de la Escuela de Ciclo Básico Común se seguirán las siguientes pautas:

**ARTÍCULO 13:** Los alumnos provenientes de 6º año de la Escuela de Enseñanza Inicial y Primaria de la U.N.S. ingresarán en el turno que elijan.

**ARTÍCULO 14:** No será causal para otorgar un cambio de turno, que el solicitante:

a) manifieste tener hermanos estudiando en el turno pedido, en cualquier establecimiento educativo

b) invoque motivos laborales de los padres.

**ARTÍCULO 15:** Los 50 (cincuenta) alumnos ingresantes en forma directa por sorteo, serán distribuidos equitativamente entre los cursos del turno que les haya sido otorgado de acuerdo al sorteo previsto en el Artículo 16.

**ARTÍCULO 16:** Las 130 (ciento treinta) vacantes en el turno mañana se cubrirán:

a) Con los alumnos de la Escuela de E. I. y P. que elijan el Turno Mañana (Artículo 13º).

b) Con los 15 (quince) primeros ingresantes del Listado A, por orden de mérito, que elijan el Turno Mañana.

c) Con los alumnos del Listado A y los 50 (cincuenta) alumnos ingresantes en forma directa, según el orden del Sorteo de la Quiniela Nacional Nocturna correspondiente a las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles posteriores al día de publicación de los listados, hasta cubrir el número de vacantes disponibles para llegar a las 130 (ciento treinta).

Para dicho sorteo, se tendrán en cuenta las 3 (tres) últimas cifras del D.N.I. del aspirante, correspondiendo en primer término, a aquellos alumnos

cuyas tres últimas cifras del D.N.I. coincidan con las tres últimas cifras del primer premio de la fecha del sorteo correspondiente; a continuación, los que posean terminación en orden creciente hasta el 999 y luego desde el 000 hasta el número anterior a la cifra sorteada. En caso de empate, se continuará con la cuarta cifra (unidad de mil). En caso de persistir la igualdad, se desempatará con la decena de mil y así sucesivamente.

Al resto de los alumnos ingresantes les corresponde el Turno Tarde.

**E- Matriculación.** Pérdida de la condición de ingresante. Baja de alumnos matriculados.

**ARTÍCULO 17:** Los alumnos ingresantes (de acuerdo al Artículo 2º), deberán efectivizar su matriculación en el mes de diciembre en la Secretaría de la Escuela, en el período que fije la Escuela de C.B.C. y que se informará a los padres al finalizar el Curso de Nivelación. De no concretarse la matriculación en el período establecido, se les dará de baja.

**ARTÍCULO 18:** El alumno en condiciones de ingresar, por estar comprendido en el Artículo 2º, y que decidiera no aceptar el ingreso, deberá renunciar a esta posibilidad mediante nota a Secretaría firmada por el padre, madre o tutor.

**ARTÍCULO 19:** Para cubrir las vacantes surgidas de su renuncia, se procederá del siguiente modo:

**a)** Si la vacante se produjera en el Turno Mañana, ésta se cubrirá con los alumnos del Turno Tarde, según el orden de mérito del Listado A.

**b)** Si la vacante se genera en el Turno Tarde se cubrirá de acuerdo con el orden de mérito del Listado A, y, en caso de que éste se agotara, con el orden de mérito del Listado B.

**ARTÍCULO 20:** Todos los ingresantes deberán asistir, durante la semana anterior al inicio del ciclo lectivo, a un Taller de Integración de carácter obligatorio.

El alumno ingresante que, encontrándose debidamente matriculado, no asista al taller ni justifique y notifique fehacientemente a la Secretaría de la Escuela de C.B.C. el motivo de las ausencias, será dado de baja de la matrícula, generándose una vacante que se cubrirá según lo dispuesto en los incisos a) y b) del Artículo 19º del presente Anexo.

#### **F- Disposiciones Generales**

**ARTÍCULO 21:** Si los alumnos que ingresaron poseen hermanos mellizos, trillizos, etc., en el listado de alumnos no ingresantes, estos últimos no podrán ingresar bajo ninguna condición que no sea respetando el orden de mérito correspondiente. En caso de ingresar, accederán al turno en que se haya producido la vacante.

**ARTÍCULO 22:** Toda situación no prevista en la presente reglamentación será resuelta por la Dirección de la Escuela, con eventual intervención del C.E.M.S. y del Consejo Superior Universitario.

**Para incorporar al Anexo del Ingreso a la Escuela de C.B.C.**

Dada la necesidad de evaluar la experiencia de implementar un Curso de Ingreso de Nivelación para los aspirantes a la escuela con las variantes de alumnos elegidos por sorteo y por examen, se considera necesario cuantificar las variables en función de:

- 1) Número de inscriptos: 1.1. Asistentes al curso de nivelación. 1.2. Asistentes a los exámenes de ingreso (%)
- 2) Situación de los ingresantes: 2.1. Socio-económica. 2.2. Académica (Escuela de origen, preparación para ingreso externa a las E.M.U.N.S.)
- 3) Rendimiento académico en el examen de ingreso: 3.1. Calificaciones obtenidas en cada prueba (Lengua y Matemática). 3.2. Promedio de las Calificaciones. 3.3. Dificultades manifestadas en conceptos y habilidades cognitivas.
- 4) Rendimiento académico en los tres años: Seguimiento y análisis de los resultados de las materias correspondientes a cada año. 4.1. Calificaciones en cada materia por trimestre y a fin de año. 4.2. Desempeño en competencias lectora, matemática y científica. 4.3. Dificultades manifestadas en el aprendizaje de conceptos, habilidades, desarrollo de capacidades, de adaptación al grupo de pares, docentes e institución.

**Unidad de muestreo:** 50 (cincuenta) alumnos. Informe cuantitativo y cualitativo.

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL Y  
DIGESTO ADMINISTRATIVO

Resolución CU-N°265/86.

**DEPENDENCIA RECEPTORA**

Avda. Colón N° 80 1er. piso

B8000 - BAHIA BLANCA

**Teléfono (0291) 4595054**

**Teléfono fax (0291) 4595055**